

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 DE ABRIL DE 2021

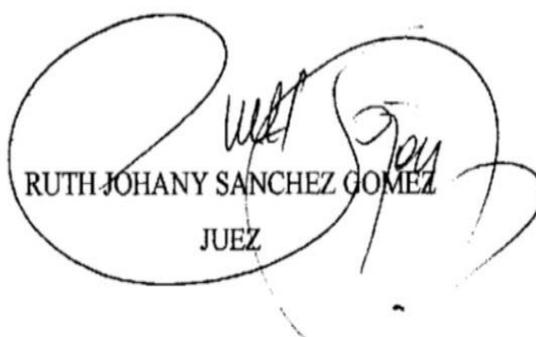
Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00510.

El informe secretarial que antecede y la documental aportada al correo electrónico de esta sede judicial el pasado 1° de marzo de 2021 por parte de la apoderada judicial de la parte demandante que da cuenta de la notificación de la demandada se agrega a los autos.

En consecuencia, como se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 concordado con el artículo 291 del C.G.P. se tiene a la demandada JOHANNA MONTAÑEZ OSORIO notificada personalmente del auto de mandamiento de pago adiado 21 de octubre de 2020, quien dentro del término concedido no realizó pronunciamiento sobre la acción, ni formuló medio exceptivo o defensivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° __26__ fijado hoy 27 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria